



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2025-A-MDT/T

Tarucachi, 21 de agosto del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

VISTO:

El Informe N° 383-2025-LGFY-GIDU-MDT emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y el Informe N° 062-2025-OAJ/MDT de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre modificación presupuestal del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL A NIVEL TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR TACAPE - AVIRAMA - TALA DISTRITO DE TARUCACHI - PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2462384, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 06-2022-GM-MDT/T, de fecha 19 de mayo de 2022, se aprueba el proyecto denominado: "Mejoramiento del Camino Vecinal a Nivel de Trocha Carrozable en el Sector Tacape - Avirama - Tala, Distrito de Tarucachi - Provincia de Tarata - Departamento de Tacna", con CUI N° 2462384, por la suma de S/ 3'158,559.21 (Tres millones ciento cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve con 21/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por contrata y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2023-A-MDT/T, de fecha 03 de abril de 2023, se aprueba el expediente técnico del ADICIONAL N° 01 de la Obra, por el monto de S/. 2,054.260.64 (Dos millones cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta con 64/100 soles) y del DEDUCTIVO N° 01 por el monto de S/. 1,766,120.51 (Un millón setecientos sesenta y seis mil ciento veinte con 51/100), teniendo un adicional neto S/. 288,140.13 (Doscientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta con 13/100 soles) representando una incidencia total de 11.10% en función al monto del contrato de la obra "Mejoramiento del Camino Vecinal a Nivel de Trocha Carrozable en el Sector Tacape - Avirama - Tala, Distrito de Tarucachi - Provincia de Tarata - Departamento de Tacna", con CUI N° 2462384

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 145-2023-A-MDT/T, de fecha 25 de noviembre de 2023, se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 01 por incremento de gastos de gestión de proyectos del referido proyecto, con CUI N° 2462384, por la suma de S/ 13,274.47 (Trece mil doscientos setenta y cuatro con 47/100 soles), señalando como nuevo presupuesto total actualizado, la suma de S/. 3,171,520.94 (Tres millones ciento setenta y un mil quinientos veinte con 94/100 soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2024-A-MDT/T, de fecha 19 de enero de 2024, se declara consentida, con eficacia anticipada al 05 de diciembre de 2023, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal a Nivel de Trocha Carrozable en el Sector Tacape - Avirama - Tala, Distrito de Tarucachi - Provincia de Tarata - Departamento de Tacna", reconociéndose un saldo a favor del contratista de S/ 75,547.45 (Setenta y cinco mil quinientos cuarenta y siete con 45/100 soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2024-A-MDT/T, de fecha 13 de febrero de 2024, se aprueba la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal a Nivel de Trocha Carrozable en el Sector Tacape - Avirama - Tala, Distrito de Tarucachi - Provincia de Tarata - Departamento





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



de Tacna", reconociéndose un saldo a favor de S/ 48,420.14 (Cuarenta y ocho mil cuatrocientos veinte con 14/100 soles).

Que, mediante Informe N° 383-2025-LGFY-GIDU-MDT, de fecha 19 de agosto de 2025, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano mediante la cual informa que del análisis efectuado a las resoluciones emitidas y su contraste con los registros del Banco de Inversiones, se evidencian deficiencias en la gestión administrativa del proyecto, tanto en el registro de las modificaciones como en la consistencia de la información aprobada, haciéndose necesario emitir un acto resolutorio integrador que consolide y actualice los techos presupuestales del proyecto de inversión; en ese sentido solicita la aprobación, mediante acto resolutorio, de la modificación presupuestal del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Camino Vecinal a Nivel de Trocha Carrozable en el Sector Tacape – Avirama – Tala, Distrito de Tarucachi – Provincia de Tarata – Departamento de Tacna", con CUI N° 2462384, conforme al Anexo N° 01, el cual adjunta.

Que, mediante Informe N° 062-2025-OAJ/MDT, de fecha 20 de agosto de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye opina que, habiéndose emitido el documento técnico-administrativo que antecede y que el expediente del proyecto de inversión y sus respectivas modificaciones a su presupuesto, se aprueban mediante acto resolutorio, resulta procedente aprobar la modificación presupuestal del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Camino Vecinal a Nivel de Trocha Carrozable en el Sector Tacape – Avirama – Tala, Distrito de Tarucachi – Provincia de Tarata – Departamento de Tacna", con CUI N° 2462384, conforme al Anexo N° 01 presentado por el Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 29772, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestal del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR TACAPE – AVIRAMA – TALA, DISTRITO DE TARUCACHI – PROVINCIA DE TARATA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2462384, en el extremo de que se incluya el presupuesto de los costos por concepto de saldo a favor del contratista de la liquidación del contrato de obra por un monto de S/ 75,547.45 (Setenta y cinco mil quinientos cuarenta y siete con 45/100 soles), incluido IGV, y por concepto de saldo a favor del contratista de la liquidación del contrato de supervisión de obra por un monto de S/ 48,420.14 (Cuarenta y ocho mil cuatrocientos veinte con 14/100 soles), incluido IGV; debiendo en consecuencia considerarse como presupuesto total del proyecto de inversión, la suma de **S/ 3'583,941.40 (Tres millones quinientos ochenta y tres mil novecientos cuarenta y uno con 40/100 soles)**, conforme al Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para el trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente resolución y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de Tarucachi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE